

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.  
Se suscribe en la Agencia de Ayuntamientos de D. MANUEL CONDE, calle de San Andrés, á 16 rs. al mes en la capital, llevado á casa de los suscriptores, y 17 fuera, franco de porte.

Se admiten toda clase de anuncios, á precios convencionales.

## PARTÉ OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Caceta del 25 de Enero.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración.—Negociado 6°

Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernación del Consejo de Estado el expediente sobre autorización negada por V. S. para procesar á los peritos tasadores de unos pinos concedidos por el Ayuntamiento de esa capital á D. José Martínez de Rozas en reintegro de cierta cantidad y á varios concejales del Ayuntamiento y otros funcionarios del orden administrativo, han consultado lo siguiente:

Exmo. Sr.: Estas Secciones han examinado el expediente sobre autorización para procesar á varios concejales del Ayuntamiento de Cuenca, peritos agrónomos y otros funcionarios del orden administrativo, por falsedad y otros excesos que se suponen cometidos sobre un crédito de los herederos de D. José Martínez Rozas contra el expresado Ayuntamiento.

De este expediente resulta:

Que en el año de 1803 D. José Martínez de Rozas, vecino de Cuenca, adelantó al Ayuntamiento de la misma la cantidad de 41.451 reales para la composición de la calle de la Carretería, concediéndole la Municipalidad en reintegro la corta de 4.000 pinos de los montes que pertenecían aquella corporación. Previa la aprobación superior, dada por

una Real orden fecha 26 de Agosto de 1821, se procedió al señalamiento y tasación de los pinos, cuyas operaciones verificaron los peritos nombrados al efecto por los interesados, valuado los árboles al precio de 2 reales y cuartillo cada uno; pero la corta no se verificó en su totalidad, quedando en suspenso este negocio, hasta que en 1845 Doña Trinidad García y Muñoz, como tutora y curadora de sus hijos D. Eugenio y Doña Matilde de Rozas y demás herederos del D. José, pidieron se cumpliera el señalamiento; acordando el Gobernador civil, de conformidad con el Ayuntamiento, acceder á la solicitud, haciendo designación de los sitios en que debía verificarse la corta, que se haría hasta pagar la cantidad de 38.500 rs. que á la sazón se adeudaban.

En efecto, fueron asignados para el completo pago el suficiente número de pinos, previa tasación pericial. Pero en 9 de Marzo de 1849 mandó el Gobernador civil á otra persona, distinta de la que había entendida en las diligencias de que queda hecho mérito, reconocer la corta efectuada, y declaró nula la adjudicación en concepto de no haberse hecho con arreglo á las Ordenanzas generales de montes, precediendo su basta pública; terminando estas diferencias una Real orden de 29 de Noviembre, dando por fenecido el asunto en lo gubernativo, reconociendo el crédito y aprobando la adjudicación de los pinos verificada para el pago.

En este estado el negocio, la Diputación provincial en 1853 pidió la nulidad del expediente y que se pasase á los Tribunales de justicia para el castigo de los abusos en el cometido por diversos funcionarios en atención á que D. José Martínez de Rozas había cortado más pinos de los que debía y á que se habían vendido en un precio mucho mayor del en que habían sido tasados.

El Gobierno de S. M., después de oír al Tribunal Supremo conciencioso-administrativo, determinó se estuviera a lo resuelto en la citada Real

orden de 29 de Noviembre de 1849:

Pasada la causa al Promotor fiscal del Juzgado de Cuenca, no encontrando este funcionario un hecho justificable, pidió que se sobreseyese en ella, á cuya solicitud accedió aquel Tribunal inferior.

*Se continuará.*

### GOBIERNO DE PROVINCIA

Instrucción pública.—Circular n. 27.

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes que comprende la lista que á continuación se inserta á la Junta de Instrucción pública, los recibos de estar satisfechos los profesores de primera enseñanza del pago de sus dotaciones correspondientes al cuarto trimestre del año último, he acordado prevenirles que si en el término improrrogable de 15 días no remiten aquellos documentos, expediré contra los mismos comisionados de apremio hasta que lo realicen.

Me prometo del celo de los mismos que lo cumplirán así, que no darán lugar á la adopción de aquella medida que ya tube que emplear al terminar el tercer trimestre del año último.

Por lo mismo espero que en el plazo de los 15 días que se les fija, remitirán los recibos correspondientes al 4º trimestre que se les reclama, y que ya debieron haberlo hecho en los primeros días del mes de Enero anterior. Zamora 3 de Febrero de 1859.—Francisco Sánchez.

### Alcañices.

Boya  
Carbajales de Alba.  
Arcillera.  
Fornillos.  
Mellanes.  
Faramontanos de Tavara.  
Ferreras de Abajo.  
Ferreras de Arriba.  
Figueruela de Abajo.  
Figueruela de Arrisa.  
Gallegos del Río.

Losacino.

Manzanal del Barco.

Mahide.

Morales de Valverde.

Santa Eulalia de Tabara.

Navianos de Valverde.

Olmillos de Castro.

Perilla de Castro.

Rabanales.

Ufones.

Fradellos.

Matellanes.

Grisuela.

Rábano de Aliste.

Samir de los Caños.

Santa María de Valverde.

San Vitero.

Tábara.

Villalcampo.

Villarino-tras-la-Sierra.

Villabeza de Valverde.

### Benavente.

Arcos de la Polvorosa.

Ayoó.

Bercianos de Vidriales.

Bréto.

Bretocino.

Calzadilla de Tera.

Castrogonzalo.

Colinas de Trasmonte.

Coomonte.

Fuentes de Ropel.

Maire de Castroponce.

Melgar de Tera.

Micerences de Tera.

Milles de la Polvorosa.

Olmillos de Valverde.

Otero de Bodas.

Pobladura del Valle.

Grijalba de Vidriales.

Bercianos de Valverde.

Puebla de Valverde.

Quintanilla de Urz.

Quiruelas de Vidriales.

Rosinos de Vidriales.

San Pedro de Ceque.

San Pedro de la Viña.

San Román del Valle.

Santa Coloma de las Carabias.

Idem. de las Monjas.

Santa Croya de Tera.  
Santivañez de Vidriales.  
Santovenia.  
Sitráma de Tera.  
Torre del Valle.  
Uña de Quintana.  
Vega de Tera.  
Villabrázaro.  
Villanázar.  
Villabeza del Agua.

*Bermillo.*

Argusino.  
Bermillo de Sayago.  
Carbellino.  
Escudero.  
Fermoselle.  
Fornillos de Fermoselle.  
Fresno de Sayago.  
Ganame.  
Malillos.  
Mogatar.  
Moraleja de Sayago.  
Muga de Sayago.  
Peñausende.  
Pereruela.  
Roeles.  
Sobradillo de Palomares.  
Sogo.  
Tamame.  
Torregamones.

Villamor de la Ladre.  
Pasariegos.  
Viñuela.  
Záfara.

*Fuentesauco.*

Castrillo de la Guareña.  
Cuvo de Trierra del vino.  
Cuelgamures.  
Fuentesauco.  
Guarrate.  
Mayalde.  
Olmo.  
El Pego.  
Peleas de Arriba.  
El Piñero.  
Vadillo.  
Villabuena.  
Villamor de los Escuderos.

*Puebla de Sanabria.*

Asturianos 2.<sup>º</sup> 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup>  
Cernadilla.  
Cobreros.  
Cedesal.  
Espadanedo.  
Folgoso de la Carballeda.  
Galende.  
Hermisende.  
Lanseros.

Manzanal de los Infantes.  
Mombuey.  
Melezuelas de la Carballeda,  
Otero de Céntenos.  
Pedralva.  
Pias.  
Porto.  
Puebla de Sanabria.  
Remesal.  
Robleda,  
Rosinos de la Requejada.  
San Ciprian.  
San Justo.  
Terroso.  
Ungilde.  
Valdemerilla.  
Villardecerbos.

*Toro.*

Abezames.  
Fresno de la Ribera.  
Jambrina.  
Jema.  
Pobladura de Valderaduey.  
Valdefinjas.  
Vezdemarban.  
Venialvo.  
Villalazan.  
Villalube.  
VillardonDiego.

*Villalpando.*

Cañizo.  
Granja de Moreruela,

Riego del Camino.  
Valdescorriel.  
Vidayanes.  
Villafáfila.  
Villanueva del Campo.  
Villalva de la Lampreana.  
Villalobos.  
Villardiga.  
Prado.  
Villardefallaves.

*Zamora.*

Almaraz.  
Arcenillas.  
Arquillinos.  
Casaseca de Campean.  
Idem de las Chanas.  
Cazurra.  
Cerecinos del Carrizal.  
Corrales.  
Cubillos.  
Fontanillas de Castro.  
Hiniesta.  
Roales.  
Madridanos.  
Montamaría.  
Morales del Vino.  
Moreruela de los Infanzones.  
Muelas del Pan.  
Pajares.  
Palacios.  
Peleas de Abajo.  
Piedrahita de Castro.  
Pontejos.  
San Ciprian de Castro.  
Torres.

Núm. 22.

A continuación se insertan los presupuestos de gastos carcelarios de los ocho partidos judiciales de esta provincia, y los repartimientos girados para cubrir aquello.

Los Sres. Alcaldes comprenden que no admite dilação el pago de la cantidad que se asigna á cada pueblo, toda vez que el de la capital del respectivo partido se encuentra en la imprescindible necesidad de suministrar diariamente los socorros á los presos pobres, ó de pagar al contratista la cantidad en que se haya rematado este servicio.

Por lo mismo encargo á los Alcaldes que cuiden de hacer los pagos por trimestres adelantados, según está prevenido, en concepto de que en casos de morosidad se expedirán apremios contra los que lo sean. Zamora 31 de Enero de 1839.—Francisco Sepúlveda.

**PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir los gastos carcelarios del partido de Alcanices en el corriente año de 1839.**

Socorro de los presos pobres.	15458	84
Idem para los transeuntes.	600	
Sueldo del demandadero.	750	
Utensilio.	750	
Para camas y ropas.	500	
Para lavado de las mismas.	100	
Gratificación al barbero.	160	
Idem al Médico y medicinas.	700	
Papel sellado.	50	
Obras de reparación del edificio.	600	
Sueldo del Alcalde.	2190	
Premio del Depositario.	364	
	22182	84

**Repartimiento girado entre los Distritos municipales del mismo partido para cubrir la cantidad á que asciende el anterior presupuesto.**

	N. de Almas.	Cuota que le ha corres- pondido.
Aleñices.	985	717 59
Boya.	261	190 53
Carabajales de Alba.	1488	1086 24
Ceadea.	1166	851 18
Cerezal de Aliste.	588	285 24
Faramontanos de Tábara.	517	577 41
Ferrerías de Abajo.	655	473 15
Ferrerías de Arriba.	619	454 87

Ferrernuela.	839	612 47
Figuera de Abajo.	373	272 29
Figuera de Arriba.	1249	911 77
Fonsria.	1678	1224 94
Friera de Valverde.	351	256 25
Gallegos del Río.	1297	946 81
Losacine.	721	526 33
Lozacio.	503	567 19
Mahide.	845	616 85
Manzanal del Barco.	502	566 46
Morales de Valverde.	252	185 96
Moreruela de Tábara.	1249	911 77
Navianos de Valverde.	294	214 62
Olmillos de Castro.	802	585 46
Perilla de Castro.	515	375 95
Pino.	421	507 53
Rabanales.	1560	992 80
Rábano de Aliste.	1164	849 72
Ricobayo.	220	160 60
Riofrío.	871	655 83
Sainir de los Caños.	629	459 17
San Pedro de Zamudia.	253	470 9
Santa María de Valverde.	256	436 88
San Vicente de la Cabeza.	745	545 85
San Vicente del Barco.	601	458 73
San Vitero.	975	711 75
Tábara.	1056	770 88
Trabayos.	1116	814 68
Vegalatrabe.	385	281 5
Videmala.	421	307 53
Villalcampo.	834	608 82
Villanueva de las Peras.	380	277 40
Villarino-tras-la-Sierra.	450	513 90
Villaveza de Valverde	247	180 31
Viñas	866	632 18

**PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del Partido de Benavente en el año actual.**

Socorro á presos pobres.	1000
Idem á los transeuntes.	7000
Sueldo del Alcalde.	2196
Utensilios.	1500
Demandadero.	366
Lavado de ropa	640
Gratificación del barbero.	160
Idem del Capellán.	600
Idem del Sacristán.	80
Idem del Predicador.	500
Reparación de ropa de la Capilla.	100
Para papel.	100
Para conservación del edificio.	3000
Gastos de enfermería y ropa.	5000

**Premio al Depositario.**

450

55692

Repartimiento girado entre los Distritos municipales del mismo partido para cubrir los anteriores gastos, tomando por base para formarlo el número de almas de cada uno.

N.º de almas.	Cota que le ha corres- pondido.
Alcubilla de Nogales.	596
Arcos de la Polvorosa.	229
Arrabalde.	1023
Ayón.	760
Barcial del Barco.	172
Benavente.	5945
Bercianos de Vidriales.	569
Bretó.	551
Bretocino.	273
Brime y Sog.	413
Brime de Urz.	288
Calzadilla de Tábara.	874
Camarzana.	4045
Castrogonzalo.	1110
Colinas de tras-monte.	573
Coomonte.	556
Cubo de Benavente.	436
Cunquilla de Vidriales.	168
Fresno de la Polvorosa.	256
Fuente-encalada.	471
Fuentes de Ropel.	1115
Granucillo.	296
Manganeses de la Polvorosa.	962
Maire de Castropouce.	450
Matilla de Arzón.	567
Melgar de Tábara.	450
Micereces de Tábara.	140
Milles de la Polvorosa.	299
Morales de Rey.	1599
Olmillos de Valverde.	495
Otero de Bodas.	577
Pobladura del Valle.	762
Pozuelo de Vidriales.	466
Puebla de Valverde.	568
Quiatañilla de Urz.	270
Quiruelas de Vidriales.	605
Rosinos de Vidriales.	355
San Cristóbal de Entreviñas.	1217
San Pedro de Ceque.	749
San Pedro de la Viña.	554
San Román del Valle.	313
Sta. Colomina de las Caravias.	518

Sta. Coloma de las Monjas.	295	295
Sta. Cristina de la Polvorosa.	689	689
Sta. Groya de Tera.	539	539
Santibáñez de Vidriales.	643	643
Santovenia.	523	523
Sitrám de Tera.	505	505
Tardemezar.	232	232
Torre del Valle (la).	342	342
Una del Quintana.	715	715
Vega de Tera.	1086	1086
Villabrázaro.	396	596
Villaferreña.	385	385
Villageriz.	196	196
Villanázar.	453	453
Villanueva de Azoague.	223	223
Villaveza del Agua.	345	345
	33887	

**PRESUPUESTO** de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del Partido de Bermillo de Sayago en el corriente año.

Socorro á presos pobres.	14512
Idem para los transeúntes.	200
Para hospitalidades.	1000
Gratificación al barbero.	160
Utensilios.	700
Sueldo del Alcaide.	2190
Idem del ranchero.	750
Conservación del edificio.	300
Alquiler del mismo.	500
Gratificación al facultativo.	360
Para medicinas.	200
Para papel.	100
Imprevistos.	600
Premio al Depositario.	327
	22459
Se rebajan como sobrantes del año anterior.	6000
Liquido á repartir.	16159

Repartimiento girado entre los Distritos municipales del mismo partido, para cubrir los anteriores gastos, sirviendo de base para formarlo el número de almas de cada uno.

Nº de almas.	Cuota que le ha corresponde.
Abelon.	906 516 42
Allaraz.	486 277 2
Almeida.	1459 820 23
Arganín.	509 176 13
Argusino.	642 365 94
Badilla.	405 250 85
Bermillo de Sayago.	842 479 94
Cabanas de Sayago.	683 589 31
Carbellino.	850 484 50
Escudero.	251 143 7
Fariza.	951 542 7
Fermoselle.	4357 2483 49
Fornillos.	635 361 95
Fresno de Sayago.	859 489 65
Gamones.	445 255 65
Gámane.	732 417 24
Luelmo.	757 451 49
Malillos.	295 167 1
Mogatar.	240 136 80
Moral.	468 265 62
Moraleja de Sayago.	580 330 60
Moralina.	540 307 80
Muga de Sayago.	727 414 39
Palazuelo de Sayago.	362 206 54
Peñausende.	4237 705 9
Pereruela.	1315 749 55
Piñuel.	383 218 31
Roelos.	931 550 67
Solce.	450 256 50
Sobradillo de Palomares.	548 198 36
Sogo.	208 118 56
Tamame.	533 189 81
Torrebradas.	506 288 42
Torregamones.	705 401 85
Villadepera.	675 584 75
Villamor de Cadozos.	557 506 9
Villamor de la Ladre.	395 224 1
Villar del Buéy.	840 478 80
Villardiégua de la Ribera.	561 519 77
Viucla.	448 255 36
Zafara	200 114 »

28827

PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del Partido de Fuentesauco en el año corriente.	15000
Socorro á presos pobres.	800
Idem para transeúntes.	732
Utensilio.	500
Camas, ropas y limpieza.	4560
Labado de ropa.	200
Medicinas.	100
Papel Sellado.	800
Reparacion del edificio.	600
Imprevistos.	2190
Sueldo del Alcaide.	600
Gratificación á los Facultativos.	200
Idem al Barbero.	346
Premio al Depositario.	23428

Repartimiento girado entre los distritos municipales del mismo partido para cubrir los gastos del anterior presupuesto.

Nº de almas.	Cuota que le ha corresponde.
Argujillo.	716 837 72
Bóbeda (la).	1654 4955 18
Cañizal.	1125 1316 25
Castrillo de la Guareña.	522 376 74
Cubo de tierra del Vino (el).	685 801 45
Cuelgamuertes.	552 588 44
Fuente el Carnero.	295 345 15
Fuente la Peña.	1866 2183 22
Fuentesauco.	5355 3901 95
Fuentespreadas.	520 608 40
Guarrate.	611 714 87
Maderal (el).	600 702 »»
Mayalde.	550 620 10
Olmo (el).	454 537 18
Pego (el).	543 404 51
Peleas de Arriba.	665 778 »5
Piñero (el).	575 672 75
San Miguel de la Ribera.	875 1023 75
Santa Clara de Avedillo.	897 944 19
Vadillo.	802 938 54
Villabuena.	851 972 27
Villaezcusa.	892 1045 64
Villamor de los Escuderos.	1243 1454 31

Repartimiento girado entre los distritos municipales del mismo partido para cubrir los gastos que arroja el anterior presupuesto.

Nº de almas.	Cuota que le ha corresponde.
Aspariegos.	447 473 82
Abuzames.	431 456 85
Bélver.	4029 1090 74
Bustillo.	799 846 94
Castronuevo.	580 614 80
Fresno de la Ribera.	591 626 46
Fuente-secas.	561 594 66
Gallegos del Páramo.	273 289 58
Malva.	926 931 56
Marilla, la Seca.	199 210 94
Morales de Toro.	1392 1475 52
Peleagonzalo.	612 680 52
Pinilla de Toro.	1253 1306 98
Pobladora de Valderaduey.	212 224 72
Pozo-antiguo.	1044 1106 64
Sanzoles.	1063 1126 78
Tagarabuena.	1076 1140 56
Toro.	8615 9151 90
Valdefinjas.	645 683 70
Vezdemarban.	2443 2589 58
Venialbo.	4069 4155 44
Villalazán.	359 359 34
Villalónso.	572 606 52
Villaluve.	681 721 86
Villardondiego.	762 807 72
Villavendimio.	782 828 92

Repartimiento girado entre los distritos municipales del partido para cubrir el anterior presupuesto, tomando por base el numero de almas de cada uno.

Nº de almas.	Cuota que le ha corresponde.
Asturianos.	1571 1085 99
Cernadilla.	421 290 49
Cional.	541 235 29
Cobreros.	2296 1584 24
Codesal.	561 387 9
Douado.	266 183 54
Espadañedo.	1689 1165 41
Folgoso de la Carballeda.	1198 826 62
Galende.	2001 1580 69
Hermisende.	1391 959 79
Justel.	728 502 32
Lauzeros.	522 222 48
Lubian.	1411 975 59
Manzanal de los Infantes.	919 654 11
Mombuey.	1520 910 80
Molezuelas de la Carballeda.	481 511 89
Muclias de los Caballeros.	781 558 89

Otero de Centenos.	526 224 94
Otero de Sanabria.	756 524 64
Pedralba.	4093 754 17
Peque.	620 497 30
Pias.	755 505 77
Porto.	1947 653 43
Puebla de Sanabria.	1671 1152 99
Palacios.	1115 769 55
Requejo.	580 400 20
Rionegro del Puente.	1002 691 58
Robleda.	1794 1257 86
Rosinos de la Requejada.	1998 1578 62
San Cipriano.	392 270 48
San Justo.	1196 825 24
Terroso.	490 538 10
Trefacio.	907 625 83
Ungilde.	504 547 76
Valdemerilla.	545 374 67
Valparaíso.	895 617 55
Villardeciervos.	1257 855 53

**PRESUPUESTO** de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del partido de Toro en el corriente año.

Socorro á presos pobres.	18030
Idem á transeúntes.	1000
Sueldo del Ranchero.	

Para Papel sellado.	80	Villanueva del Campo.	2623	5200	6
Sueldo del Alcaide.	2196	Villar de Fallaves.	370	451	40
Para el Ranchero.	752	Villardiga.	420	512	40
Reparacion del edificio.	4000	Villarrin de Campos.	1146	1398	42
Imprevistos.	1500				
Premio al Recaudador.	440				
			24829		
	50039				

Repartimiento girado entre los distritos municipales del mismo partido para cubrir los gastos que arroja el anterior presupuesto.

	Nºm. de almas.	Cuota que le ha corres- pondido.
Cafizo.	690	844 80
Castroverde de Campos.	4525	1858 6
Cerecinos de Campos.	1249	1523 78
Cotanes.	617	752 74
Granja de Moreruela (la).	563	686 86
Manganeses de la Lampreana,	1103	1345 66
Otero de Sariegos.	149	181 78
Prado.	157	191 54
Quintanilla del Monte.	599	486 78
Quintanilla del Olmo.	278	539 16
Reyellinos.	545	664 90
Riego del Camino.	467	569 74
San Agustin.	274	334 28
San Esteban del Molar.	502	612 44
San Martin de Valderaduey.	583	711 26
San Miguel del Valle.	726	885 72
Tapioles.	620	756 40
Valdescorriel.	563	686 86
Vega de Villalobos.	462	563 64
Vidayanes.	522	592 84
Villafáfila,	4576	1922 72
Villalba de la Lampreana.	642	783 24
Villalobos.	1222	1490 84
Villalpando.	3005	5666 10
Villamayor de Campos.	2033	2480 26

PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del partido á que da nombre esta Capital durante el corriente año.

Socorro á presos pobres	28985	50
Idem para transeuntes.	4122	56
Hospitalidades.	5000	
Utensilio.	1460	
Gastos de limpieza.	500	
Sueldo del Alcaide.	2190	
Idem del Sota.	1825	
Idem del Ranchero.	750	
Reparos en el edificio.	6000	
Imprevistos.	1500	
Premio al Depositario.	805	83
	54528	49

Se calcula un sobrante del año anterior de

19718 36

Liquido á repartir.

34810 15

Repartimiento girado entre los distritos municipales de este partido para cubrir el importe del anterior presupuesto.

Nºm. de almas.	Cuota que le ha corres- pondido.
Algodre.	471 433 52
Almaraz.	856 769 12
Andavías.	425 591
Arcenillas.	545 501 40

#### AGRICULTURA.—CRIA CABALLAR.

Circular.—Número. 29.

Durante la temporada de monta del año pasado, llegaron á conocimiento de este Gobierno diferentes quejas de varios criadores de ganado caballar, acerca del abuso de dejar sueltos en los montes los caballos de algunos vecinos al mismo tiempo que lo están las yeguas destinadas á la cría.

Resultando que de ello se perpetúa la mala raza y se burla el esmero que tienen los dueños de las hembras, he acordado con el fin de evitar en la próxima temporada estos perjuicios, y de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Abril de 1849, que los potros desde que cumplan dos años no puedan andar sueltos en los montes ó pastos comunes, á menos que estén castados, en la firme inteligencia que haré responsables á sus dueños.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de ésta provincia harán observar el cumplimiento de esta circular dandome parte de cualquier incidente que ocurra sobre el particular. Zamora 5 de Febrero de 1859.—Francisco Sepúlveda.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Debiendo proveerse de veinte camas la cárcel de Villalpando, se saca á pública subasta la adquisicion de los lienzos y mantas que á continuacion se expresan, y cuyas muestras obran en la Secretaría de este Gobierno.

#### OBRAS PÚBLICAS.

Debiendo proveerse tres plazas de peones camineros, con el haber de 5 reales diarios, abonados de fondos provinciales, con destino á los caminos vecinales de esta provincia, se anuncia en este periódico oficial para que los que gusten puedan dirigir en término de quince dias sus solicitudes á este Gobierno, advirtiendo que serán preferidos, con arreglo á Instrucción, los licenciados del ejercito, que deberán acompañar á sus instancias copia de sus hojas de servicios. Zamora 5 de Febrero de 1859.—Francisco Sepúlveda.

Debiendo proveerse, en conformidad

Arquillinos.	317	294	64
Benegiles.	387	356	44
Carrascal.	250	250	32
Casaseca de Campean.	647	593	24
Casaseca de las Chanas.	884	845	28
Cazurra	315	289	80
Cerecinos del Carrizal.	345	315	56
Coreses.	1154	1061	62
Corrales.	1779	1656	68
Cubillos.	584	537	28
Entrala.	484	445	28
Fontanillas de Castro.	205	188	60
Gema.	544	500	48
Hiniestá (la).	575	529	
Jambrina.	620	570	40
Madridanos.	665	611	80
Molacillos.	244	224	48
Monfarracinos.	427	392	84
Montamarta.	913	859	96
Moraleja del Vino.	1892	1740	64
Morales del Vino.	1534	1227	28
Moreruela de los Infanzones.	403	370	76
Muelas del Pan.	556	511	52
Pajares.	664	610	88
Palacios.	256	235	52
Peleas de Abajo.	355	326	60
Perdigon. (el).	1366	1256	72
Piedrahita de Castro.	345	317	40
Pontejos.	365	280	60
San Cebrian de Castro.	648	596	16
San Marcial.	567	537	64
San Pedro de la Nave.	599	551	8
Tardobispo.	572	526	24
Torres.	364	334	88
Valcabado.	316	290	72
Villanueva de Campean.	475	437	
Villaralbo.	668	614	56
Villaseco.	657	586	4
Zamora.	12403	11470	76
	38159		63

á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre último, una plaza de Arquitecto y otra de Delineante para esta provincia, dotadas la primera con el haber anual de 12.000 rs. y la segunda de 6.000 satisfechos de fondos provinciales, he dispuesto se anuncie de nuevo en este periódico oficial para que los aspirantes puedan dirigir en término de un mes contado desde este anuncio sus solicitudes á la Excmo. Diputación que propondrá las ternas, debiendo acompañar á sus instancias copias certificadas de los títulos y relaciones de los servicios de que se hallen adornados. Zamora 4 de Febrero de 1859.—Francisco Sepúlveda.

#### Universidad literaria de Salamanca.

#### ANUNCIO.

Debiendo colocarse la máquina del reloj de esta Universidad, que se halla en construcción, en el sitio que ocupa la antigua, se anuncia esta en venta por término de dos meses á contar desde el dia 19 del actual, con sujecion á las condiciones siguientes:

1.º Se señala por tipo para la venta la cantidad de 2.000 rs.

2.º El precio en que consista dicha venta se entregará dos días despues de celebrada aquella á la persona que designe este Rectorado.

3.º La desarmadura de la máquina y traslacion de la misma del cuarto del reloj al punto que creyere conveniente llevarla el comprador, serán de su cuenta

4.º La venta se celebrará por plie-

gos cerrados que se entregarán en la Secretaría de la Universidad, desde el dia en que principia á correr el plazo hasta las doce de la mañana del en que cumplan los dos meses señalados. Salamanca 14 de Enero de 1859.—El Rector, Tomás Belestá.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

En el dia tres del próximo mes de Abril á las once de su mañana se rematarán en pública subasta, por término de cuatro años, los arrendamientos de Pastos de las dehesas del orejon, de Moratones, Misleo, Quintos, Las Mangas, Los Pozos y Balmasejos, propias del Excmo. Sr. Duque de Pastrana, bajó el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto. El remate será simultáneo en el mismo dia; el uno en las oficinas de S. E. en Madrid, y el otro en su casa de la Administración de Tábara.

Igualmente se rematarán en el dia diez del propio mes en la casa de la Administración de Alija de los menones, los Pastos de la dehesa de la villa sita sobre las margenes del Rio Orbigo.—Alija 3 de Febrero de 1859. El Administrador.—Manuel de Rosales.

#### IMPRENTA DEL BOLETIN OFICIAL.